

## **PROGRAMA DE RECOMPRA DE ACCIONES DE FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A. PARA LOS EJERCICIOS 2019-2024**

### **1. Introducción y descripción general.**

El Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. (la "**Sociedad**"), en su reunión celebrada el día 28 de octubre de 2019, ha acordado someter a la consideración de la Junta General extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad la aprobación del acuerdo de exclusión de negociación en la Bolsa de Valores de València de la totalidad de las acciones representativas del capital social.

Si bien es cierto que el reducido capital flotante de la Sociedad y el escaso volumen de contratación de sus acciones, hasta el punto de que no ha habido operativa sobre las mismas en los últimos años, han motivado la propuesta de exclusión voluntaria de su negociación en el mercado secundario de valores de la Bolsa de Valores de València, también lo es que, una vez excluidas de cotización las acciones de la Sociedad, quedará aún más reducida la liquidez del valor y muy limitada la formación de un precio de mercado del mismo.

A fin de aliviar estas circunstancias y como parte de sus actuaciones para lograr un objetivo similar al del procedimiento estándar de exclusión, la Sociedad ha adquirido en el mercado las acciones de aquellos de sus accionistas que han decidido no mantener su inversión en una sociedad que pasará a ser no cotizada. Y lo ha hecho contando con un precio de la acción adecuado al valor de la Sociedad, a cuyo fin ha obtenido un informe emitido por Fides Auditores, S.L.P., de fecha 29 de marzo de 2019, de análisis de la valoración de sus acciones, aplicando todos los criterios de valoración comúnmente utilizados, reconocidos por la comunidad financiera internacional y recogidos en el artículo 11 b) del RD 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Una vez la exclusión de cotización sea aprobada y con efectos de la fecha efectiva de la misma, es intención de la Sociedad facilitar a sus accionistas un mecanismo de desinversión que alivie la falta de liquidez y de precio de mercado de las acciones, a cuyo fin el Consejo de Administración ha elaborado el presente programa de recompra de acciones propias.

En consecuencia, el programa tiene por objeto la adquisición directa por parte de la Sociedad de acciones de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., libres de toda carga o gravamen, desde la efectiva exclusión de las mismas de cotización hasta la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas del año 2024.

Las acciones propias adquiridas en ejecución del programa pasarán,

de este modo a la autocartera de la Sociedad y se destinarán a su amortización en virtud de un acuerdo de reducción de capital que se someterá a la Junta General de accionistas que se celebre durante el primer semestre de 2024.

Si bien la Sociedad hará frente a la ejecución del programa con fondos provenientes de su propia tesorería, lo que puede restar el importe del beneficio repartible durante el plazo de duración del programa, confía en coadyuvará a la retribución del accionista mediante el incremento del beneficio por acción a acordar en la junta ordinaria de 2024.

## **2. Duración.**

El programa comenzará el día de la efectiva exclusión de negociación de sus acciones en el mercado secundario de corros de la Bolsa de Valores de València y tendrá vigencia máxima hasta cinco días antes de la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas del año 2024. No obstante, podrá finalizar con anterioridad en caso de haber adquirido la Sociedad el número máximo de acciones contemplado en el programa o acciones por un precio total de adquisición que alcance el importe monetario máximo del mismo o, si a juicio del Consejo de Administración concurriese alguna otra circunstancia que aconseje su terminación o interrupción.

## **3. Términos y procedimiento.**

### **3.1. Método de valoración y precio máximo por acción.**

Durante la vigencia del programa el Consejo de Administración obtendrá durante los seis primeros meses de cada ejercicio social y en cualquier caso antes de la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas un informe emitido por un experto independiente de análisis del valor de la Sociedad y de la valoración de sus acciones mediante la aplicación de criterios de valoración comúnmente utilizados, reconocidos por la comunidad financiera internacional y recogidos en el artículo 11 b) del RD 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. Las conclusiones del informe del experto, incluida la determinación del precio por acción, serán comunicadas con ocasión de la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas de cada ejercicio y del que resulte un precio por acción aplicable con arreglo al programa durante el periodo de tiempo que transcurra hasta la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas del ejercicio siguiente.

El precio de adquisición por acción no podrá ser superior al fijado cada año por el informe del experto independiente con arreglo a lo previsto en el párrafo anterior.

### 3.2. Importe monetario máximo total y anual asignado al programa.

Importe monetario máximo total: 100.000€

Importe máximo anual: 20.000€

Por excepción, desde el comienzo de vigencia del programa y durante lo que reste del ejercicio 2019, el importe monetario máximo será de [ ]€.

### 3.3. Número máximo de acciones objeto de adquisición.

El número máximo, total y anual, de acciones que podrán ser objeto de adquisición en ejecución del programa será el que resulte de aplicar el importe monetario máximo total y anual establecido en el apartado anterior, sin que en ningún caso pueda superar los límites establecidos por la Ley de Sociedades de Capital para la autocartera de la Sociedad.

### 3.4. Procedimiento.

El accionista que desee transmitir acciones a la Sociedad deberá comunicarlo por escrito a la Sociedad, haciendo constar el número de acciones que pretende transmitir.

Si son varios los accionistas interesados en transmitir acciones, las adquisiciones se realizarán por estricto orden de comunicación a la Sociedad y, si hubiera coincidencia en el tiempo de ésta, serán adquiridas a prorrata de su participación en el capital social.

La adquisición se hará por compraventa y el precio será pagado al contado. El documento público de transmisión se otorgará en el plazo de un mes a contar desde la comunicación por el accionista a la Sociedad.

## **4. Autorización de la Junta General de accionistas.**

La efectividad del presente programa queda sujeta a su aprobación por la Junta General de accionistas de la Sociedad y a la autorización por la misma de la adquisición de acciones propias en ejecución del mismo.

## **5. Información a la Junta General de accionistas.**

Durante la vigencia del programa, el Consejo de Administración. Con ocasión de la celebración de la Junta General ordinaria de cada ejercicio, informará a los accionistas acerca de su ejecución y de cualquier vicisitud que afecte al mismo